

ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION TECNICA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MPA/CS-1

En el ambiente de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Ambo, siendo las 09:00 horas del día 11 de Julio de 2023, se reúnen los miembros del comité de Selección designado mediante FORMATO N° 04-CONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN N° 01-2023-MPA/GM de fecha 20/06/2023, en uso de sus competencias acorde al Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, quienes se encargaran de la preparación, conducción, realización y hasta la culminación del procedimiento de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MPA/CS-1, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE PUENTE; EN LA QUEBRADA DE YARMAY, DE LA VIA VECINAL EMP-HU-1078(PARCO)-EMP-HU 1079(COLPAS)PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO HUANUCO", el mismo que son las siguientes personas:

- | | |
|-----------------------------------|--------------------|
| • GABRIEL EDINSON MARCELO VITOR | TITULAR PRESIDENTE |
| • JHERSON BERMUDEZ VALENZUELA | TITULAR MIEMBRO 1 |
| • VICTOR WALDIT LAURENCIO CALIXTO | TITULAR MIEMBRO 2 |

A. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El presidente del Comité de Selección, dio por inicio informando a lo miembros que, de acuerdo al cronograma establecido en las bases, se registraron a través de la plataforma del SEACE como participantes los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20393157772	CONSIG S.A.C.	26/06/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	22/06/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	20408040214	CONTRATISTAS GENERALES HELER S.A.C.	27/06/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	20489466741	INVERSIONES HILARIO S.A.C.	23/06/2023	Válido
5	Proveedor con RUC	20489601541	GRUPO AMB S.A.C.	22/06/2023	Válido
6	Proveedor con RUC	20529229501	EL TREBOL CONSULTORIA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	26/06/2023	No válido
7	Proveedor con RUC	20529501391	GREEN GOLD CORPORATION SAC	05/07/2023	Válido
8	Proveedor con RUC	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	22/06/2023	Válido
9	Proveedor con RUC	20542473542	CONSULTORA CONSTRUCTORA MULTISERVICIOS MINNO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	04/07/2023	Válido
10	Proveedor con RUC	20550853745	GRUPO EMPRESARIAL J & G S.A.C.	26/06/2023	Válido



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
11	Proveedor con RUC	20600592786	CONSULTING CENTER S & Q SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	04/07/2023	Válido
12	Proveedor con RUC	20600716043	CONSTRUCTORA CONSULTORA TUTO E.I.R.L.	23/06/2023	Válido
13	Proveedor con RUC	20601175259	ARVAMA PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	26/06/2023	Válido
14	Proveedor con RUC	20602985009	CONSTRUCTORA CONSULTORA E INMOBILIARIA JARB@ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	28/06/2023	Válido
15	Proveedor con RUC	20606257512	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CALIDAD A SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	05/07/2023	Válido
16	Proveedor con RUC	20606271418	Q & E CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	05/07/2023	Válido
17	Proveedor con RUC	20607814253	CORPORACION SUR ORIENTE PERU ROMI S.A.C.	30/06/2023	Válido
18	Proveedor con RUC	20608432257	CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L.	03/07/2023	Válido

B. PRESENTACION DE OFERTAS

Luego de haberse verificado el registro de participantes, en concordancia con las etapas del procedimiento de selección, el presidente del Comité de Selección informa que, según el reporte SEACE, los participantes que presentaron sus ofertas son:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO
Nomenclatura :	AS-SM-4-2023-MPA/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: RENOVACION DE PUENTE EN EL (LA) QUEBRADA YARMAY, DE LA VIA VECINAL EMP-HU-1078 (PARCO) EMP-HU-1079 (COLPAS), DISTRITO DE COLPAS, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO HUANUCO.

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: RENOVACION DE PUENTE EN EL (LA) QUEBRADA YARMAY, DE LA VIA VECINAL EMP-HU-1078 (PARCO) EMP-HU-1079 (COLPAS), DISTRITO DE COLPAS, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO HUANUCO.				
20607814253	CONSORCIO ROMI		06/07/2023	18:24:43	Electronico
20601175259	CONSORCIO PUENTE		06/07/2023	20:38:22	Electronico
20600592786	CONSORCIO P&Q		06/07/2023	20:48:05	Electronico
20489466741	CONSORCIO H&M AMAZONIA		06/07/2023	22:57:58	Electronico
20542473542	CONSORCIO VM 04		06/07/2023	23:35:29	Electronico

Seguidamente, el comité de selección procede a verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección especificada de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los términos de referencia:

DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE OFERTA	POSTOR (1)	POSTOR (2)	POSTOR (3)	POSTOR (4)	POSTOR (5)
	CONSORCIO ROMI	CONSORCIO PUENTE	CONSORCIO P&Q	CONSORCIO H&M AMAZONIA	CONSORCIO VM 4
Declaración jurada de datos del postor (anexo N°1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de acuerdo con el literal b del artículo 52 del Reglamento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de Cumplimiento del expediente técnico, según el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección (anexo 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada del Plazo de Ejecución de Obra (Anexo N°4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Promesa formal de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE



los integrantes, el representante común, el domicilio común de las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (anexo N°5)					
El precio de la oferta en soles y: El desagregado de partidas cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del (literal b) del artículo 35 del Reglamento. Así mismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda, (anexo N° 6). El precio de la oferta y los sub totales que lo componen deben de ser expresados con dos (2) decimales, los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
ESTADO DE LA OFERTA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA

ANEXO 1

POSTOR	CONSORCIO ROMY EMPRESA: CORPORACION SURORIENTE ROMY SAC EMPRESA: MARK XANDER PERU SAC-MX PERU SAC
CONDICION	NO ADMITIDO
<p>El comité de Selección POR UNANIMIDAD considera NO ADMITIDO, por los siguientes argumentos:</p> <p>1. De la revisión del ANEXO 05, PROMESA DE CONSORCIO, se puede apreciar que no se encuentra legalizado las firmas por Notario tal como indican las bases:</p> <p>f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)</p>	



Aporte de equipamiento

TOTAL OBLIGACIONES

100%

Huanuco, 06 de Julio del 2022


MIRIAM ESTEFANNY

Consortiado 1
NALUPA YAMPI MIRIAM ESTEFANNY
DNI 47228900


KAREN IVONNE

Consortiado 1
ROJAS GARCIA KAREN IVONNE
DNI 40029468

CONFORME A LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO Y SU REGLAMENTO ESTI
ESTIPULA LO SIGUIENTE: ES SUBSANABLE LA LEGALIZACION DE FIRMAS EN EL ANEXO 3
PROMESA LEYAL DE CONSORCIO

- De la revisión del anexo 6 del postor, se observa que no presento el desagregado de partidas de acuerdo a las bases pagina 20, tal como lo indica la imagen siguiente de la propuesta del postor.

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA
ITEM N° 1**

Objeto:
CORTE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2021-MP/ALCS-1
Presupuesto

Es quien dirige a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con las Bases, la oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PUENTE EN CILIAS QUERRADA YARWAY, DE LA VIA VECINAL EMP-111-173 (PARCO) EMP-111-1075 (COLPAS), DISTRITO DE COLPAS, PROVINCIA AYOBA, DEPARTAMENTO HUANCUBILLA"	S/522,359.001
Quincecos veces más mil trececientos cincuenta y siete con 01/100 céntimos	S/522,359.001

1	COSTO DIRECTO	396,316.029
2	GASTOS GENERALES (5.63039180614301% IGV)	27,329.124
3	UTILIDAD (8% CG)	23,783.96
4	SUB TOTAL	447,429.113
5	ISV 1.8%	8,069.878
6	COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	522,359.001

Huanuco, 06 de Julio del 2022


RODOLFO FARFÁN VILCAHUIAMAN
ATENTAMENTE

Cabe precisar que: "las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función a ellas que debe de efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando en las entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones ". (Resolución N° 1882-2019-TCE-S1).

En ese sentido, se indica que dicha observación no puede ser materia de subsanación ya que alteraría de manera sustancial el contenido de la oferta, así mismo, esta situación no contemplada en el Art. 60 del RLCE. Subsanción de la oferta, numeral 60.4 indica" En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. En consecuencia, este documento en su estado actual es INSUBSANABLE.



ANEXO 2

POSTOR	CONSORCIO H&M AMAZONIA EMPRESA: INVERSIONES HILARIO SAC EMPRESA: AMC INGENIEROS
CONDICION	NO ADMITIDO

El comité de Selección POR UNANIMIDAD considera NO ADMITIDO, por los siguientes argumentos:

1. De la revisión del ANEXO 05, PROMESA DE CONSORCIO, se puede apreciar que la fecha de información de consulta dactilar (23/05/2023), correspondiente la legalización de firma del Sr HILARIO BARRETO IAN FRED, no coincide con la fecha de legalización de firma (04-07-2023), ya que según la promesa formal de consorcio ha sido elaborada en la ciudad de Huánuco, el 03 de Julio del 2023, según esta en la propuesta en la Pág. 27. (se adjunta las imagines extraídas de la propuesta presentada en el SEACE).

IMAGEN (1)

TOTAL OBLIGACIONES

100%

Huánuco, 03 de julio del 2023

AMC INGENIEROS S.R.L.

Ing. Arturo Miranda Cancho
GERENTE



AMC INGENIEROS S.R.L.
Arturo Miranda Cancho
DNI N° 23868297

INVERSIONES HILARIO S.A.C.

Ing. Ian Fred Hilario Barreto
COMITENTE GENERAL



INVERSIONES HILARIO S.A.C.
Ian Fred Hilario Barreto
DNI N° 72242487

IMAGEN (02)

INFORMACIÓN DE CONSULTA
DACTILAR

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Operador: 45542120 - Javier
Fernando Soto Fernandez

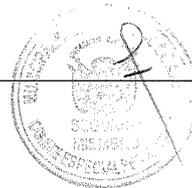
Puede verificar la información en línea en:
<https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verification.do>

Fecha de Transacción: 23-05-2023
18:06:16

Número de Consulta: 0091438714

Entidad: 10295357431 - ESCARZA
BENITEZ JULIO ERNESTO

2. De la revisión del ANEXO 05, PROMESA DE CONSORCIO, se puede apreciar que la fecha de información de consulta dactilar (23/05/2023), correspondiente la legalización de firma del Sr HILARIO BARRETO IAN FRED, no coincide con la fecha de legalización de firma (04-07-2023), ya que según la promesa formal de consorcio ha sido elaborada en la ciudad de Huánuco, el 03 de Julio del 2023, según esta en la propuesta en la Pág. 27. (se adjunta las imagines extraídas de la propuesta presentada en el SEACE), esta misma fecha de transacción se observa en otros procesos convocados por la Municipalidad Provincial de Ambo, en donde el mismo consorcio presento al parecer el mismo documento.



3. De la revisión del ANEXO 06, se puede apreciar que dentro de los Sub totales específicamente en el ITEM 1.4.1 el postor oferta un monto de S/ 226,810.17 sin embargo en la partida ítem 1.4.1.1 oferta un monto de S/ 3,183.52 soles lo cual no guarda concordancia, de similar forma el ITEM 1.4 EL POSTOR OFERTA el monto de S/. 450,436.82 el cual no es coherente con la suma de la oferta total. (ver imagen) razón, por el cual este comité no admite dicha oferta.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1.3.3.2	ELIMINACION DE MATERIALES EXCEDENTES	m ²	24.00	11.27	270.48
1.4	SUB ESTRUCTURA				450,436.82
1.4.1	SOLADO				226,810.17
1.4.1.1	SOLADO EN CIMENTACION E=4" MEZCLA 1:12 C/H	m ²	103.06	30.89	3,183.52
1.4.2	ESTRIBOS				223,626.65
1.4.2.1	ESTRIBOS EN CIMENTACION				90,031.74

Cabe precisar que: "las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función a ellas que debe de efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando en las entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones ". (Resolución N° 1882-2019-TCE-S1).

En ese sentido, se indica que dicha observación no puede ser materia de subsanación ya que alteraría de manera sustancial el contenido de la oferta, así mismo, esta situación no contemplada en el Art. 60 del RLCE. Subsanación de la oferta, numeral 60.4 indica " En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. En consecuencia, este documento en su estado actual es INSUBSANABLE.

ANEXO 3

POSTOR	CONSORCIO PUENTE
CONDICION	NO ADMITIDO
El comité de Selección POR UNANIMIDAD considera NO ADMITIDO, por los siguientes argumentos:	
<p>1. De la revisión del ANEXO 06, PRECIO DE LA OFERTA, las bases integradas establecen que el precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales, sin embargo el postor NO PRESENTA la suma de los subtotales razón por el cual no se puede establecer de manera precisa la oferta total dado que los subtotales sirven para definir los redondeos finales y que estas serían coherentes con el precio de cada uno de las partidas</p>	
IMAGEN (1)	



1.6.1.1	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m ³	4.84	522.65	2,529.63
1.6.1.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	6.00	119.16	714.96
1.6.1.3	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	302.84	6.49	1,965.43
1.6.2	BARANDA				
1.6.2.1	BARANDA CON PASAMANO DE TUBO F"6" STANDARD	m	13.80	478.24	6,599.71
1.6.2.2	PINTURA EN BARANDAS	m	13.80	15.73	217.07
1.6.3	APOYOS				
1.6.3.1	APOYO FIJO	und	3.00	1,878.12	5,634.36
1.6.3.2	APOYO MÓVIL	und	3.00	1,878.12	5,634.36
1.6.4	VEREDAS				
1.6.4.1	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m ³	2.25	522.65	1,175.96
1.6.4.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m ²	6.00	119.16	714.96
1.6.4.3	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	72.08	6.49	467.80
1.6.4.4	ACABADO PULIDO DE VEREDAS 1:2 E=1.5CM	m ²	18.00	27.10	487.80
1.6.4.5	PINTURA PARA BORDE DE VEREDAS	m	20.00	20.09	401.80
1.6.5	DRENAJE				
1.6.5.1	DRENAJE EN TABLERO (PVC SAL 3")	m	9.00	37.96	341.64
1.6.5.2	DRENAJE EN PANTALLA DE ESTRIBO (PVC SAL 3")	m	51.00	37.96	1,935.96
1.7	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL				
1.7.1	SEÑALES PREVENTIVAS (0.60x0.60m)	und	4.00	564.21	2,256.84
1.7.2	SEÑALES INFORMATIVAS (1.20x1.80m)	und	2.00	3,159.61	6,319.22
1.8	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				
1.8.1	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (YARMAY)	gbl	1.00	10,860.00	10,860.00
1.9	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL				
1.9.1	SEGURIDAD Y SALUD	gbl	1.00	1,570.65	1,570.65

Cabe precisar que: "las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función a ellas que debe de efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando en las entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones ". (Resolución N° 1882-2019-TCE-S1).

En ese sentido, se indica que dicha observación no puede ser materia de subsanación ya que alteraría de manera sustancial el contenido de la oferta, así mismo, esta situación no contemplada en el Art. 60 del RLCE. Subsanación de la oferta, numeral 60.4 indica "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. En consecuencia, este documento en su estado actual es INSUBSANABLE.

ANEXO 4

POSTOR	CONSORCIO VM 04
CONDICION	NO ADMITIDO

El comité de Selección POR UNANIMIDAD considera NO ADMITIDO, por los siguientes argumentos:

- De la revisión del ANEXO 06, PRECIO DE LA OFERTA, las bases integradas establecen que el precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales, sin embargo el postor PRESENTA SU oferta con montos diferentes de los subtotales razón por el cual no se puede establecer de manera precisa cual es el verdadero monto de su oferta total dado que la suma de las partidas de los ITEMS 1.6.1.1 – 1.6.1.2 – 1.6.1.3 (ver imagen) dan como resultado la suma de S/ 4,689.01 mas no como presenta el postor por lo que estas serían incidentes en el precio de la oferta
IMAGEN (1)

1.6.1	LOSA DE APROXIMACION				25,939.29
1.6.1.1	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	4.84	470.39	2,276.65
1.6.1.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	6.00	107.24	643.46
1.6.1.3	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2	kg	302.84	5.84	1,768.89
1.6.2	BARANDA				



2. Otro punto relevante de la revisión del ANEXO 06, PRECIO DE LA OFERTA, es que el precio de la oferta se encuentra por debajo del límite inferior por ende esta sería considerada una oferta rechazada

Cabe precisar que: "las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función a ellas que debe de efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando en las entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones ". (Resolución N° 1882-2019-TCE-S1).

En ese sentido, se indica que dicha observación no puede ser materia de subsanación ya que alteraría de manera sustancial el contenido de la oferta, así mismo, esta situación no contemplada en el Art. 60 del RLCE. Subsanación de la oferta, numeral 60.4 indica " En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. En consecuencia, este documento en su estado actual es INSUBSANABLE.

Acto seguido se procede a verificar el monto de la oferta de los postores admitidos en cumplimiento con el Art 74, numeral 74.2, inciso a) del Reglamento; así mismo, el numeral 1.8, de la sección general de las bases indica: Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio mas bajo y se le otorga puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios:

ITEM	POSTOR	FACTOR EVALUACION PRECIO	PUNTAJE	REMYPE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
01	CONSORCIO P&Q	S/ 575,202.10	100	5%	105	1

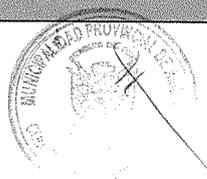
REQUISITOS DE CALIFICACION:

Conforme con lo establecido en el Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se puede verificar que cumplan con los requisitos de calificación según lo establecido en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases, evaluando al postor, según orden de prelación, siendo el siguiente resultado:

REQUISITOS DE CALIFICACION	POSTOR 1 CONSORCIO P&Q
A CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL *	
A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO*	*
A.2 FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE*	*
A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE*	*

(*) De conformidad con el numeral 49.3 del Artículo 49 y el literal e) del reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CONSORCIO P&Q
---	---------------



<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a</p> <p>Definición de obras similares: se considerará similares a lo siguiente: Construcción, reconstrucción, creación, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación de puentes carrozables y/o caminos vecinales que contengan pontones y/o puentes carrozables²³.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²⁴ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>	<p>SI CUMPLE</p>
<p>RESULTADO</p>	<p>CALIFICADA</p>

ACUERDOS:

Conforme a lo señalado en el art 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el postor CONSORCIO P&Q, integrada por las empresas: CONSULTING CENTER S & Q SCRL y RE & F CONTRATISTAS SAC lo cuales CUMPLEN, con los requisitos de calificación por lo que se considera su oferta como calificada.

Siendo las 12:30 del mismo día, mes y año, se da por concluida la sesión, firmando en señal de conformidad los miembros del Comité de Selección

